

## SIRTORI, NO SISTORI, EN ORIHUELA

FRANCISCO GÓMEZ ORTÍN

### Resumen:

Este brevísimo artículo, aunque ciertamente pequeño en extensión, en realidad no carece de importancia. El propósito del autor mira a tratar dos temas relevantes. Hasta ahora, ninguno de los críticos de arte ha prestado atención a la grafía del nombre del pintor Sirtori, leída y transmitida erróneamente. Gracias a los documentos originales, el autor ha conseguido fijar las letras exactas del nombre del pintor italiano. En segundo lugar, y por hallazgo casual, se brinda a los historiadores del arte un interesante dato: la actividad desconocida de Sirtori en la provincia de Alicante (Orihuela, Sax, etc.).

Palabras clave: Pablo Sirtori – Pintor italiano – Pintura perspectivista – María Luisa Moya – Iglesia de Jesús (ciudad de Murcia) – Juan Torres Fontes – Catedral de Orihuela – Ntra. Sra. del Popolo – Iglesia de Sax (Alicante).

### Abstract:

This shortest article, although is apparently small in extension, actually does not lack of relative significance. Author' purpose is to explain two important themes. Till now none of art critics paid attention to spelling of Sirtori painter's name, wrongly read and transmitted. Due to original documents, the author has succeeded in fixing the exact letters that painter's authentic name is composed of. Secondly, an interesting piece of news, discovered by chance, is given to art historians: the Sirtori's unknown activity in several places of Alicante province (Orihuela, Sax, etc.).

Key words: Pablo Sirtori – Italian painter – Perspectivist painter– María Luisa Moya – Church of Jesus (Murcia city) – Juan Torres Fontes – Cathedral of Orihuela (Alicante) – Our Lady of Popolo – Church of Sax (Alicante).

El motivo primordial de este artículo es muy simple. Intento solamente asentar la verdadera grafía de este apellido con base en documentos fidedignos. Mejor dicho: tan solo pongo en duda la autenticidad de dos letras de la primera sílaba, es decir, las dos que siguen a la S inicial, la que quedaría intocable. En cuanto a la segunda letra “e/i”, no hay coincidencia en los protocolos notariales. Si me atuviera solo al documento inédito, que abajo aduzco, primero en orden cronológico, no cabría la menor duda sobre el apellido del pintor, que sería Sertori, y no Sistori. Pero, al cotejarlo con otros documentos posteriores, me entran serias dudas, y por ello, indeciso, prefiero dejarlo en empate técnico entre la “e” y la “i”.

Respecto a la tercera letra, hay que ser muy cecuciente o zote profundo en paleografía para no ver perfectamente que se trata de una “r”, escrita con su peculiar carácter frecuente en la época, o sea, que la consonante implosiva de la primera sílaba no es “s” (Sis/tori), como tradicionalmente se viene leyendo, sino una “r” rotunda e indiscutible (Sir/tori). Decididamente, reivindico la letra “r” en la primera sílaba, que siempre estuvo clarísima tanto en la firma original del mismo pintor Pablo Sirtori, como en la grafía de todos los escribanos que transcriben su nombre. El fallo tal vez dimane del benemérito Baquero Almansa, al que corregimos: Ni el pintor era napolitano, sino milanés; ni se llamaba Sistori, sino Sirtori o Sertori. Véanse las adjuntas fotocopias de los textos originales. Y remacho aún más: acabo de visitar la iglesia de Jesús, en Murcia y he podido cerciorarme in situ y de visu de que el apellido del pintor era Sirtori. En la pared campea una gran inscripción, asaz diáfana, que declara el hecho de que el bailío Avellaneda costeó las pinturas de perspectiva que hizo en aquella iglesia Pablo Sirtori, en 1792.

He de añadir un argumento casi tumbativo, aunque las palabras y apellidos pueden cambiar al correr el tiempo. Agradezco al profesor F. Javier Díez de Revenga los datos que me arrima y que confirman mi tesis. La grafía Sirtori es la de un apellido actual en Italia, Argentina y Colombia, amén de un municipio de la provincia de Lecco, en la región italiana de Lombardía.

La única monografía sobre el pintor es el loable estudio de María Luisa Moya García, titulado *Pablo Sistori, un pintor italiano en la Murcia del siglo XVIII*, publicado por la R. Academia Alfonso X, de Murcia (1983). Sin embargo, pese a la aportación de varios documentos, en los que aparece incontrovertible la “r” del apellido Sirtori, la autora no se atrevió, acaso por falsa modestia, a denunciar públicamente el error que se viene transmitiendo de tiempo inmemorial. Además, equivoca el número de protocolo de un documento que aporta, que no es el 2538, sino el 2537, lo que me llevó un tiempo hasta que logré localizar el yerro.

Conforme al título, el segundo tema de mi artículo es Orihuela. Ha sido un descubrimiento fortuito. Me limito a republicar o subrayar una noticia desconocida en Orihuela, que citaba la antedicha María Luisa Moya, pero que casualmente ningún

oriolano había leído. Copio a la predicha autora: «Documento en posesión del Archivero D. Juan Torres Fontes: “Nota de las obras que tengo executadas en esta ciudad de murcia y sus contornos (Sigue la relación de sus obras.. y firma y rubrica Pablo Sirtori, natural de la ciudad de Milán)». El pintor Sirtori llegó a Murcia en 1762 y la dejó en 1796. Casó con la murciana Josefa Lopez. Murió hacia 1806. Menciona en Orihuela los trabajos siguientes, de los que apenas quedan rastros:

1. Catedral (Sala Capitular y Capilla de Ntra. Sra. del Popolo). Se conservan huellas en ambas.
2. Colegio de San Miguel (Retablo y Capilla Mayor, con la Librería). Nada queda.
3. Iglesia de la Merced (Retablo y Capilla Mayor). Nada se conserva.
4. Asimismo pintó en Sax, cuatro retablos de perspectiva en su parroquial, y en las villas de Aspe y Novelda, los Monumentos (del Jueves Santo).

Así que ya pueden los oriolanos agregar el nombre de Pablo Sirtori, pintor perspectivista italiano, al largo elenco de artistas que trabajaron en la levítica ciudad.

Sobre la capilla catedralicia de Ntra. Sra. del Popolo, de Orihuela, consignemos lo que escribió el profesor de arte José Carlos Agüera Ros, aunque no sospechara su autor: «El cuadro, en 1837, había pasado al lateral derecho de la capilla de Santa Barbara, pues una inscripción mural con grafía diversa, redescubierta tras el cuadro, reseña que aquel año “Este altar se hizo a expensas de Lorenzo García, portero del Ilustre Ayuntamiento”, quien quizá costeó pintar un sencillo enmarque parietal fingido de pilastras compuestas sosteniendo entablamento, que aún es visible» (*La Luz de las Imágenes*, Orihuela, 2003, Catálogo nº 45, p. 252 ).

A. H. Murcia. Protocolo 3803, fº. 105 (año 1772)

«Dn. Pablo Sertori: Poder expecial A dn. Pablo Antonio Sertori su tio, del Ducado de Milán.

En la Ciudad de Murcia a veinte y uno de Mayo de mill setecientos settenta y dos: Ante mi el escribano publico y testigos parecio dn. Pablo Sertori, vecino de ella, y profesor en los Artes de pintura y arquitectura: y Dixo que siendo, Hijo lexítimo y natural del Noble señor Alexandro Sirtori y Margarita Baccilei, naturales y residentes en el Ducado de Milan; en el que goza dicho su Padre el distintibo de Nobleza, y ambos el de limpieza de sangre, y lo mismo sus Abuelos, con limpieza de toda mala raza; para hacer constar esto; y practicar su filiación, mediante que el otorgante no puede pasar personalmente a practicar estas dilixencias; por la presente otorga que da todo su Poder cumplido tan bastante qual de derecho se requiere y es necesario al Noble señor Pablo Antonio Sirtori su tio residente en la

dicha dicha Ciudad de Milan expecial para que a nombre del otorgante y representando su propia persona acciones y derechos; comparezca ante aquel Noble Senado, señores Jueces y demás tribunales que combengan; i pida y haga informacion; de ser Hijo el otorgante de los expresados Alexandro Sirtori y Margarita Bacilei (sic), y de quien lo son estos y demas sus ascendientes; y que todos estos y por consiguiente el otorgante han sido y son limpios de toda mala raza, de moros y Judíos, Herejes, ni otra mala raza; ni que han exercido oficios viles ni mecanicos, antes sí empleos de honor, y que por la línea paterna han gozado y gozan el distintibo de nobleza notoria; sobre cuios particulares y demas inzidente o dependiente practique aquellas debidas justificaciones, haciendo poner los testimonios que conduzcan; y ultimamente practique sobre ello quantas dilixencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarias hasta su decision y determinacion por aquellos tribunales, y que hagan fee en estos y otros reinos. Y si sobre lo dicho qualquier cosa o parte fuese necesario parecer en juicio o formar recursos y seguir pleitos, lo aga en los tribunales que combenga, presentando todo jenero de prueba y finalmente practique quantas dilixencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias que el Poder amplio que para todo lo dicho y lo a ello y dependiente se requiere esse mismo le da y otorga sin limitacion alguna y con facultad de injuiciar jurar y substituir y con la obligacion y relebacion en derecho necesaria; y a que abra por firme quanto en virtud de este Poder hiciere obliga sus vienes y para su cumplimiento da Poder a las Justicias de su Magestad de qualesquier partes para que a lo dicho le apremien como por sentencia pasada en authoridad de cosa juzgada renuncio las leyes fueros y derechos de su fabor, y la que prohibe la general renunciacion de ellas en forma; y assi lo otorgo y firmo siendo testigos D. Felix Joseph Guert de Rueda, Ignacio Hernández y Francisco Carrion vecinos de esta dicha Ciudad, a todos los quales y el otorgante y a el escribano doi fee conozco = Pablo Sertori (rúbrica). – Ante mi, Andres Portillo y Valcarcel».

Y concluyo taxativo: Cualquiera que en adelante se empecine en seguir diciendo o escribiendo SISTORI, en vez de SIRTORI (o SERTORI), demostrará sin paliativos una ignorancia supina, quedando graduado de analfabeto paléografo.